



SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

OBRA DE MODIFICACIÓN DE LA CUBIERTA DE ENVASES DE LA PLANTA DE ENVASES DEL CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS MUNICIPALS (CTRM) DE GAVÀ.

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE786



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA OBRA.....	3
4.1. Descripción de la obra.	3
4.2. Responsabilidades del Adjudicatario.....	4
4.3. Organización general del contrato - Prevención de Riesgos Laborales.	4
4.4. Incidencias.	5
5. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA.	5
5.1. Asesoramiento y asistencia técnica.	5
6. RETRIBUCIÓN DE LA OBRA	6
7. PENALIZACIONES.....	6
7.1. Por plazo de ejecución	6
8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	6
9. GARANTÍAS.....	7
10. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.	7
11. SUBCONTRATACIÓN.	7
12. MATERIALES Y HERRAMIENTAS	7
13. LIMPIEZA.....	8
14. SUJECIÓN AL MARCO LEGAL VIGENTE	8
15. ANEXOS	8
16. VISITA A PLANTA	8



1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es el de establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir en la ejecución de la obra para la sustitución de los lucernarios por chapa de cubierta en la nave de envases del CTRM.

2. EMPLAZAMIENTO

La obra se realizará en el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales situada en la carretera Camí Antic de Barcelona a València B-210 Km 1. de Gavá (Barcelona).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de 10 semanas tras la aceptación de la resolución de adjudicación por parte del adjudicatario.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA OBRA

4.1. Descripción de la obra.

Actualmente la cubierta de la nave de envases está realizada a 4 aguas. En 3 de las aguas se han colocado lucernarios transversales de aproximadamente 30m de largo. Hay un total de 52 lucernarios. Se deberá hacer el desmontaje de los 52 lucernarios.

Los lucernarios se realizaron en placa Marlon CS Longlife, solución que con el tiempo se ha considerado incompatible con el tipo de estructura de cubierta portante que tiene la nave. Por dicha razón, se ha decidido eliminar las placas de lucernario actuales y sustituirlas por el mismo tipo de chapa que cubre el resto de la cubierta.

Los lucernarios se han de sustituir con chapa perfilada trapezoidal con perfil similar al existente y grosor 0,8mm. La chapa ha de ser de acero galvanizado y prelacado color estándar. Todas las fijaciones mecánicas tendrán que ser galvanizadas.

Para los trabajos mencionados se deberán tener en cuenta;

- Desmontaje de los lucernarios (52 lucernarios en 30m)
- Suministro y colocación de la cubierta metálica según especificación técnica. (chapa perfilada trapezoidal, de acero galvanizado y prelacado color estándar de 0.8 mm de grosor y colocado con fijaciones metálicas galvanizadas).
- Línea de Vida temporal – para realizar los trabajos de la cubierta
- Grúa - para la carga y descarga de los materiales
- Plataforma de acceso a la cubierta
- Gestión de residuos a cargo del adjudicatario



- Todo lo relativo a Prevención de Riesgos Laborales y trabajos en altura indicados en el punto 4.3 de este pliego. (Recurso Preventivo en la duración de la obra).

4.2. Responsabilidades del Adjudicatario.

Las acciones a realizar por el adjudicatario de este procedimiento serán:

- Desmontaje de las placas de lucernario actuales.
- Suministro y montaje de placas de cubierta en chapa trapezoidal según requerimiento de la propiedad.

El adjudicatario deberá asumir los costes derivados de los medios de elevación y auxiliares necesarios para la realización de los trabajos. De la misma manera, deberá proporcionar todos los medios de protección individual y colectiva para que los trabajos se realicen bajo las correctas medidas de seguridad.

Será responsabilidad del adjudicatario que los trabajos se realicen dentro del plazo de ejecución establecido.

4.3. Organización general del contrato – Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la duración de la ejecución de la obra un responsable de obra, así como de un Recurso Preventivo en todo momento.

- Será preceptivo el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de SEMESA, donde se detalla la documentación necesaria de empresa y de personal para poder llevar a cabo una coordinación en materia de seguridad y salud laboral correcta. Dicha documentación deberá estar colgada y actualizada en la plataforma que indique la Propiedad permanentemente durante la duración del contrato.
- Recursos Preventivos como para garantizar su presencia en obra, formalmente nombrado(s) para la obra y con la formación preventiva mínima legalmente exigible (60h), más la correspondiente designación de este como tal.
- Elaboración obligatoria de la Evaluación Específica de los trabajos a realizar.
- Formación específica en altura, 8 horas.
- En todo momento el personal a cargo del adjudicatario deberá estar debidamente equipado con los EPI's necesarios según la evaluación de riesgos correspondiente y debidamente uniformado con ropa adecuada al tipo de trabajo, para ello y llevar a cabo los trabajos en altura de una forma correcta se procederá a:
 - a) Arnés en correcto estado, con argolla, parte frontal y espalda.
 - b) Sistema de amarre con doble gancho
 - c) Absorbedor obligatorio
 - d) Casco con barbuquejo



- e) En el caso que fuera necesario línea de vida temporal, esta tendrá que estar en buen estado, certificada y su uso deberá ser adecuado, montaje correcto, etc...
- Cualquier equipo autopropulsado de elevación que se utilice tal como, plataforma elevadora, brazo telescópico, camión pluma, etc... se tendrá que aportar:
 - a) - Permiso de circulación.
 - b) - Ficha técnica y Libro de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
 - c) - Inspección técnica del vehículo (ITV).
 - d) - Seguro obligatorio y justificante de pago, Carta verde.
 - e) - Revisiones periódicas.
 - f) - Manual de instrucciones del fabricante.
 - g) - Declaración CE de conformidad o Certificado de adecuación al RD 1215/1997 para equipos de trabajo.
 - h) - Carné de conducir.
 - i) - Formación específica para uso de maquinaria.
 - j) - Autorización para uso de maquinaria.

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

Todo incumplimiento en materia de seguridad y salud en el centro de trabajo será objeto de sanción por parte del departamento de prevención, según criterio y riesgo identificado.

4.4. Incidencias.

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a SEMESA a través del responsable de la obra, cualquier incidencia o contingencia que afecte a la misma.

5. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA.

Las obligaciones de SEMESA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

5.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

SEMESA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento del servicio realizados por el Adjudicatario.



6. RETRIBUCIÓN DE LA OBRA

El adeudo de la obra se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, en base a los precios unitarios establecidos en la oferta por parte del adjudicatario.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Numero de pedido.
- Número de expediente de licitación.
- Concepto indicado en el expediente de licitación y en el pedido.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

7. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

7.1. Por plazo de ejecución

El Adjudicatario cumplirá con el plazo de la obra indicado. No cumplir con el mismo supondrá la penalización del 5% del importe de la intervención por cada hora de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de estos sea por causas ajenas a la Propiedad.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- c) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.
- d) Por incumplimiento o infracción en todo lo relativo a Prevención de Riesgos Laborales indicado en este pliego.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con SEMESA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para SEMESA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.



En caso de que SEMESA decreta la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

9. GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá dar un plazo de garantía de 3 años para el resultante de sus trabajos.

10. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.

El Adjudicatario operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de SEMESA y en la legislación aplicable.

No se mezclarán en ningún caso distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos, ya que se segregarán desde su origen en sistemas de almacenamiento independientes y deberán ubicarse en el sitio correspondiente del parque de residuos que la Propiedad dispone en sus instalaciones.

11. SUBCONTRATACIÓN.

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de SEMESA.

SEMESA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

12. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los suministros de materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a SEMESA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.



13. LIMPIEZA

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

14. SUJECCIÓN AL MARCO LEGAL VIGENTE

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

15. ANEXOS

No se precisan.

16. VISITA A PLANTA

Las empresas licitadoras deberán realizar una **visita obligatoria** a la planta con el fin de conocer la instalación y cerciorarse del alcance de los trabajos descritos en el presente pliego, así como aclarar las posibles dudas.

El día establecido de visita es el próximo 7 de julio a las 9:00 horas, en las instalaciones de SEMESA. Los licitadores interesados deberán solicitar visita mediante el correo contractacio@tersa.cat En la visita se deberá asistir con casco, botas de seguridad y arnés.

No se aceptarán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.